

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 35 » » 25 » » 15 » »
 Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Con esta fecha autorizo al señor Alcalde del Ayuntamiento de Amieva, para que pueda hacer uso de la estricnina con el fin de combatir a los lobos y zorros existentes en aquel contorno ocasionando daños.

Oviedo, 22 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil interino, Adolfo García.

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial D. Adolfo García González, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 24 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, César GUILLEN LAFUERZA.

DIPUTACION

Anuncios

Aprobado por la Comisión Gestora, en sesión de 7 de febrero de 1945 el expediente número 3 de Habilidadación de Créditos del Presupuesto Extraordinario «Resurgimiento de Valores 1941» Plan anual de 1944, cuyo importe total de 765.198,71 pesetas responde al detalle siguiente:

GASTOS

Suplementos de crédito	423.049,84
Créditos extraordinarios	342.148,87
	<u>765.198,71</u>

CONTRAPARTIDA

Anulaciones en gastos	194.453,90
Créditos extraordinarios	570.744,81
	<u>765.198,71</u>

Se expone al público por quince

días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Gobierno Civil o Tribunal correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Oviedo, 22 de febrero de 1945.—El Presidente Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón.

Aprobado por la Comisión Gestora, en sesión de 7 de febrero de 1945 el expediente número 2 de Habilidadación de Créditos del Presupuesto Extraordinario «Camino Vecinales 1942», cuyo importe total de 825.108,69 pesetas responde al detalle siguiente:

GASTOS

Créditos extraordinarios	825.108,69
--------------------------	------------

CONTRAPARTIDA

Anulaciones en gastos	188.606,17
Créditos extraordinarios	636.502,52
	<u>825.108,69</u>

Se expone al público por quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Gobierno Civil o Tribunal correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Oviedo, 22 de febrero de 1945.—El Presidente Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón.

Aprobado por la Comisión Gestora, en sesión de 7 de febrero de 1945 el expediente número 4 de Habilidadación de Créditos del Presupuesto de Gastos de 1944, cuyo importe total de 2.443.401,78 pesetas responde al detalle siguiente:

GASTOS

Suplementos de Crédito	1.637.626,05
Créditos extraordinarios	805.775,73
	<u>2.443.401,78</u>

CONTRAPARTIDA

Anulaciones en gastos	469.017,03
Créditos extraordinarios	1.974.384,75
	<u>2.443.401,78</u>

Con arreglo a la base 4.ª de las de

ejecución del Presupuesto se expone al público por quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Gobierno Civil o Tribunal correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 4 de diciembre de 1931.

Oviedo, 22 de febrero de 1945.—El Presidente Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Con motivo de haber concedido esta Delegación a los titulares de la Tarjeta de Abastecimiento, la libre facultad para cambiarse voluntariamente de establecimiento proveedor, dentro del 15 al 20 de cada mes, conforme a lo que previene el apartado i) del artículo 39 de las Instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento, se pone en conocimiento de los que hayan experimentado dicho cambio que el suministro correspondiente al día 20 del actual han de retirarlo precisamente del comercio en que hayan causado baja, puesto que por esta Delegación se tuvieron en cuenta aquellas unidades al verificar la oportuna provisión de cupo, a cada establecimiento.

En su consecuencia, todo comercio queda obligado a entregar el racionamiento del día 20 a las Tarjetas de Abastecimiento que hubieren sido baja dentro de la fecha señalada, por cambio voluntario de establecimiento, en la inteligencia de que el que se negare a ello se le exigirá responsabilidad.

No obstante lo que se dispone y con el fin de que esta Provincial pueda tener en cuenta las unidades que sufrieron alteración por dicho concepto, para que en lo sucesivo retiren su racionamiento en el comercio donde causaron alta, se hace saber a los industriales de ultramarinos que deben recoger en esta Delegación el día 23 del actual un impreso que les será facilitado a tal fin, en el cual registrarán el movimiento de alta y baja por el indicado motivo, independientemente del apéndice que han de presentar en la Sección de Estadística y Racionamiento, debidamente confeccionado, del 1.º al 5 de cada mes.

Oviedo, a 21 de febrero de 1945.—

El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, la circular número 505 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se declaran intervenidos el azúcar y la pulpa de remolacha para la campaña 1945-46, se hace saber a todos los industriales que cita la mencionada disposición en su artículo 2.º, la obligación en que se encuentran de presentar en esta Delegación (Sección Avituallamiento Provincial), la oportuna declaración jurada de las existencias de azúcar nacional que tengan en su poder, detallando clase y cantidad, finalizando el plazo de presentación de dicho documento el día 26 del actual.

A su vez y en cumplimiento de lo que determina el artículo 6.º de la mentada disposición, los cultivadores de remolacha presentarán ante los Ayuntamientos en un plazo no superior a quince días, declaraciones juradas de existencias probables de remolacha antes de comenzar la recogida, con determinación de la fábrica en la que se tenía contratada la misma. Los cultivadores enclavados en el término municipal de Oviedo, la presentarán ante esta propia Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Oviedo, 21 de febrero de 1945.—El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

Administración municipal

DE ALLANDE

Junta General del Repartimiento de Allande
Edicto

Don Saturnino Rodríguez Pérez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que informado por esta Junta, el repartimiento General por utilidades de esta localidad, para el año actual de 1945, y 4 años más sucesivos con arreglo a los preceptos de tributación del R. D. de 11 de septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Consistoriales de este Municipio, por espacio de quince días hábiles, a los efectos

dispuestos en el artículo 96 del indicado R. D. y demás disposiciones legales.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Allande, 2 de febrero de 1945.—Saturnino Rodríguez Pérez.

DE CASO

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre último, acordó sacar a pública subasta una parcela de terreno de 70 metros cuadrados de extensión, propiedad del Municipio sita en esta villa de Campo de Caso, y cuyos linderos son: N. y S., vías públicas; E., casa de doña Claudia Miguel Prado y O., vía pública, siendo el tipo de tasación de 18 pesetas el metro cuadrado.

La subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial al día siguiente hábil, después de los 20 también hábiles, transcurridos desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será mediante pliego cerrado, siendo los gastos de inserción de anuncio por cuenta del adjudicatario.

Campo de Caso, a 8 de febrero de 1945.—El Alcalde, Juan Manuel Caballín Traviesas.

DE LENA

Anuncio

Aprobado en sesión de esta fecha, los presupuestos de gastos e ingresos para atender a las obligaciones de la Mancomunidad Carcelaria del Partido, y las de la Junta de Libertad Vigilada, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Pola de Lena, 10 de febrero de 1945.—El Alcalde-Presidente.

DE VILLAVICIOSA

Padrón de Repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo

Durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público el documento expresado, correspondiente al actual año 1945, advirtiéndose que pasado el referido plazo, no se admitirán reclamaciones contra indicado documento.

Villaviciosa, 12 de febrero de 1945.—El Alcalde.

Censo de contribuyentes de rústica y pecuaria, para la Cámara Oficial Agrícola de la provincia

Durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público el documento

expresado, correspondiente al actual año 1945, advirtiéndose que pasado el referido plazo, no se admitirán reclamaciones contra indicado documento.

Villaviciosa, 12 de febrero de 1945.—El Alcalde.

DE ALLANDE

Durante el plazo de ocho días, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del Repartimiento individual, para la Extinción de las Plagas del Campo, para el actual año de 1945, a efectos de reclamaciones.

Se hace público para general conocimiento:

Pola de Allande 13 de febrero de 1945.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncio

Formado el Padrón del impuesto para la Extinción de las Plagas del Campo correspondiente al año 1.945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Grado, 14 de Febrero de 1945.—El Alcalde.

DE BOAL

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy y en uso de las facultades que le confiere el vigente Estatuto municipal, acordó en principio, la cesión, previa la tramitación legal, de autorización para edificar un edificio con destino a vivienda o industria, en parcela sobrante de la vía pública, enclavada entre las carreteras Navia-Grandas y la de Vegadeo-Boal, sobre el actual emplazamiento de la báscula de pesaje de reses.

Lo hago público, para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse contra dicho acuerdo en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boal a 12 de febrero de 1945.—El Alcalde, Jesús López.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aprobar el padrón de contribuyentes por el concepto de prestación del servicio de agua de la red general, así como el de aquellos sujetos a tributar por arbitrios con fines no fiscales establecido sobre aquellos edificios que, enclavados dentro del perímetro de 25 metros de dicha red de abastecimiento de aguas, carezca de dicho servicio.

Lo hago público, para general conocimiento, para que aquellos que se consideren agraviados, puedan examinar dichos repartimientos y entablar contra ellos las reclamaciones que consideren justas.

Boal, 12 de febrero de 1945.—El Alcalde, Jesús López.

DE CARAVIA

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción de

plagas del campo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse durante el expresado plazo.

Caravía, a 13 de febrero de 1945.—El Alcalde, Gumersindo Alvarez.

DE CUDILLERO

Edicto

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 13 de febrero de 1945.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivera.

DE NAVIA

Vacante el cargo de Depositario-Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 6.000 pesetas, se anuncia su provisión, en concurso libre entre todos aquellos que reúnan las condiciones que se señalan en el pliego obrante en la Secretaría municipal y lo soliciten durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navia, 29 de enero de 1945.—El Alcalde, Ramón Pérez Fernández.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

Aprobada definitivamente por la Corporación de mi Presidencia, en sesión del día de la fecha la prórroga del presupuesto ordinario de 1944, para que rija en el ejercicio corriente de 1945, queda la documentación reglamentaria expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, pudiendo en los quince días siguientes formularse las reclamaciones que se consideren oportunas contra dicha prórroga, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Consistoriales de San Martín de Oscos, 14 de enero de 1945.—El Alcalde, Amador R. Santamarina.

DE LANGREO

Habiéndose sufrido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 24 del actual, anunciando la subasta de un grupo de viviendas protegidas en Paricio, se rectifica dicho edicto en el sentido de que el presupuesto de contrata es de 1.614.158,11 pesetas, en lugar de 1.375.000,00 que figura en el mismo.

Consistoriales de Langreo, a 29 de enero de 1945.—El Alcalde, A. Ezama.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Agustín Argüelles Infesta, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, o de la Alcaldía sobre la situación escalafonal del recurrente, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-

Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación y por formulada la demanda, reclámese el expediente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquéllos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otro se tiene por señalada la cuantía del litigio, por interesada la vista pública y por solicitado el recibimiento a prueba.

Oviedo, veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, L. Hernández.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fontsaré Aytés.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de marzo, se satisfará un dividendo complementario del 4 por 100 libre de impuestos, a cada una de las 26.000 acciones que se hallan en circulación, previa entrega del cupón número 43.

El importe se hará efectivo en los Bancos, Español de Crédito, Herrero y Asturiano de Industria y Comercio de esta plaza, Banco Mercantil, de Santander, y Banco de Vizcaya, de Bilbao.

Oviedo, 23 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 28 de los Estatutos Sociales, acordó convocar a Junta General ordinaria de accionistas para el día 12 de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Llano-Ponte, número 29, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1944.

2.º Provisión de vacante de Consejero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de los referidos Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia será preciso el depósito de acciones en la Caja Social, con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta.

Avilés, 2 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial